



**DIPUTADO RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ, Diputado Local del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXXIII Legislatura, por medio de la presente instancia, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 8º fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta Soberanía como un asunto de urgente y obvia, Propuesta de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de modificar el Artículo 3 del Decreto Administrativo del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El universo que envuelve la actividad parlamentaria entre otras cosas tiene una parte sustancial en todos los ordenamientos que se crean, reforman, adicionan o derogan, ya que tienen un impacto trascendental en toda la sociedad michoacana; sin embargo, tenemos que redoblar esfuerzos para que la difusión de éstos llegue a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestra Entidad.

La comunicación y difusión se convierten en conceptos firmes y contundentes para que sea del conocimiento general y llegue hasta la comunidad más alejada, perseverando que no exista la barrera del lenguaje, y que se efectúe esa comunión entre los gobernantes y gobernados, entre el legislador y el ciudadano, al fin y al cabo el trabajo de todos los poderes gubernamentales son para servir a la gente, así como el crear las condiciones para el bienestar de la sociedad.

Y justamente, es en virtud de buscar el bienestar de la sociedad y de dotar a los más necesitados de herramientas e instrumentos de información de tipo jurídica y parlamentaria, que hoy estamos planteando que el Sistema Michoacano de Radio y Televisión al ser un ente público gubernamental que transmita las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del H. Congreso del Estado de Michoacán, y no se



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DIPUTADO MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ**



aboque únicamente a sesiones solemnes como ocurre actualmente para resaltar la presencia del titular del Poder Ejecutivo. Además de transmitir acciones y contenido del Poder Judicial, que por su naturaleza éste considere pertinentes.

Con lo anterior, estaríamos logrando por primera vez en Michoacán que los Poderes Gubernamentales difundan de manera igualitaria sus actividades, con lo que se logra dar cumplimiento al Derecho Humano de acceso a la información, al Principio de Máxima Publicidad y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo que se logrará una sociedad michoacana más informada.

La comunicación social es una prioridad del Gobierno ya que a través de la objetividad de la información hoy los michoacanos están más enterados del acontecer público y de las obras, acciones y proyectos que en su beneficio se llevan a cabo en las diferentes regiones de nuestra Entidad. Hablando de las regiones hemos olvidado un poco a nuestros pueblos indígenas, por eso es importante considerar las transmisiones antes referidas en la lengua purépecha, que es la principal etnia michoacana.

Considero es el momento para que nosotros como Legisladores contribuyamos hacer llegar la información a este importante sector de población sobre el trabajo que realizamos como representantes de los ciudadanos, para que cuenten con la sapiencia de las actividades propias de cada una de las Entidades Gubernamentales y a dónde deben acudir cuando necesiten realizar, tramites, solicitar servicios, hacer gestión, etc. Y no sean víctimas de intermediarios que realicen gestorías fraudulentas.

Es por eso que a través del Sistema Michoacano de Radio y Televisión debemos dar difusión al trabajo legislativo principalmente el que se realiza en este H. Congreso del Estado de Michoacán, así como a las relaciones y actividades que este Poder mantiene con otros entes gubernamentales, diplomáticos, personalidades destacadas en el ámbito local, nacional e internacional y de asociaciones civiles en general.

Compañeras y Compañeros Diputadas y Diputados entre los muchos objetivos que tenemos como legisladores, está el ofrecer propuestas que apuesten al cambio y la transformación social, pero sobre todo a la difusión de los nuevos ordenamientos, así como de las Leyes ya establecidas, y demás actividades que se adhieran en el quehacer parlamentario.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a esta Soberanía como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente Propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que conforme a las atribuciones a su digno cargo, se modifique el Artículo 3 del Decreto Administrativo del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, aprobado el 31 de diciembre de 2011, para quedar de la forma siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA MICHOACAONO DE RADIO Y TELEVISION

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- El sistema tendrá las siguientes funciones:

I...

II...

III...

IV.- Transmitir en tiempo real las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Congreso del Estado. Dando cumplimiento al principio de máxima publicidad.

V.- Realizar las transmisiones que el Supremo Tribunal de Justicia que considere pertinentes.

VI. incluir dentro de la programación transmisiones de los poderes gubernamentales en lengua purépecha.

VII. Destacar en su programación los valores cívicos, el amor a la patria y el conocimiento de la grandeza histórica de México;

VIII. Divulgar las fortalezas y particularidades culturales, sociales, turísticas, económicas, productivas y naturales de las diferentes regiones que conforman la Entidad;



IX. Informar a la comunidad de las obras, acciones y proyectos que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como las que lleven a cabo los poderes Legislativos y Judicial y la sociedad organizada;

X. Difundir la información a la sociedad sobre cualquier eventualidad de interés público y colectivo;

XI. Promover el desarrollo integral del individuo a través de una programación interactiva;

XII. Realizar producciones radiofónicas y televisivas congruentes con la función;

XIII. Producir programas que refuercen la identidad cultural local, regional y nacional;

XIV. Realizar y apoyar la investigación en materias de medios de comunicación masiva y fomentar su desarrollo;

XV. Fomentar la participación ciudadana en la definición de la programación, funciones y objetivos del Sistema;

XVI. Administrar, operar y conservar las instalaciones y equipo que sean de su propiedad o que por cualquier otro título legítimo adquiera;

XVII. Celebrar, con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, convenios o acuerdos de colaboración con la federación, gobiernos estatales y ayuntamientos, instituciones públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras, sobre la materia de sus funciones;

XVIII. Integrar, operar y supervisar un programa permanente de actualización y capacitación sobre nuevas técnicas y tecnologías en medios de comunicación masiva, dirigido a los trabajadores y funcionarios del Sistema; y,

XIX. En general todas aquellas necesarias para el óptimo funcionamiento del Sistema.

SEGUNDO. Dese cuenta del presente Acuerdo, así como de la exposición de motivos, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para conocimiento y efectos legales procedentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DIPUTADO MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ**



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 12 doce días del mes de julio de 2016.

A T E N T A M E N T E